H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
15

ASUNTO CON CARÁCTER DE ACUERDO

RELATIVA: A fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los funcionarios que encabezan las Dependencias del citado Poder, a efecto de que presenten y haga pública sus declaraciones patrimoniales, fiscal y de interés, ante las autoridades competentes, así como a través de los medios electrónicos que se estimen convenientes.

PRESENTADA POR: Diputada María Isela Torres Hernández (PRI)

LEÍDA POR: Diputada María Isela Torres Hernández (PRI)

TRÁMITE: Turno Simplificado, a la Junta de Coordinación Política.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de octubre del 2016

FECHA DE TURNO: 06 de octubre del 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita, C. María Isela Torres Hernández, Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones que me confiere lo dispuesto en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía para presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Javier Corral Jurado, así como a los funcionarios que encabezan las Dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En efecto, con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, en donde, entre otros, se facultó al Congreso de la Unión para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran.

En ejercicio de la citada facultad, con fecha 18 de julio de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, está última con el objeto establecer principios y obligaciones que rijan la actuación de los servidores públicos, las faltas

administrativas y determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.

Dentro de la citada Ley, particularmente el Título Segundo denominado "Mecanismos de prevención y rendición de cuentas", se prevé la obligación para los servidores públicos de presentar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.

En ese tenor y con el propósito de atender a los principios de transparencia, legalidad y de rendición de cuentas, es que la suscrita encuentra impostergable la necesidad de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Javier Corral Jurado, así como a los funcionarios que encabezan las Dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas las tres declaraciones ya descritas, ante las autoridades competentes, así como a través de medios electrónicos, a efecto de que la ciudadanía pueda consultarlas de manera pronta y expedita y de esa manera cuente con los elementos de juicio necesarios para llevar la adecuada fiscalización del ejercicio del cargo público que los Chihuahuenses les hemos encomendado y que desde sus orígenes debe ser transparente y congruente con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se encuentran vigentes.

Con lo anterior, se estarían dando muestras de congruencia entre el decir y el hacer, pues es de todos conocido que el tener la voluntad política de mostrar los haberes de cada funcionario, se estaría mandando una señal a la sociedad que, efectivamente, procederán en su encargo público, además de la diligencia, eficacia y eficiencia, cumpliendo cabalmente con la Ley y la ética, binomio que no es otra cosa mas que los principios universales de toda persona que busca el bien común

No omito manifestarle a esta Soberanía que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estará presentando, en breve, una reforma constitucional y

legal que asuma estos principios, pues tienen que ver con el Sistema Nacional Anticorrupción, Nacional de Fiscalización, Responsabilidades de los Servidores Públicos, Gobierno y Parlamento Abierto, entre otros.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Popular el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Javier Corral Jurado, así como a los funcionarios que encabezan las Dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés, ante las autoridades competentes, así como a través de medios electrónicos que se estimen convenientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. MARIA ISELA TORRES HERNANDEZ